

ACUERDO DE CONCEJO Nº 103 - 2017

La Molina. 2 6 DIC. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada el 19 de diciembre en curso, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicitó licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para el día 20 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la Ley acotada señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta de fecha 19 de diciembre en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicitó licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones para el día 20 de diciembre de 2017, en el horario de 08 a.m. a 11:00 a.m., señalando que durante su ausencia se haría cargo del Despacho de Alcaldía la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de licencia del señor JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, el día 20 de diciembre de 2017 en el horario de 08 a.m. a 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 20 de diciembre de 2017 en el horario de 08 a.m. a 11:00 a.m., a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina, conforme a lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLIVA

Abog. SYLVIA VILIANA VELEZ PROAÑO Secretaria General MUNICIPALIDAD CIELAMOLINA

JUAN CARLOS TUREK P.